



REF: DECLARA ADMISIBLES POSTULACIONES QUE SE INDICAN AL CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGION DE VALPARAISO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000245

01 ABR 2025

VALPARAÍSO,

Concurso Programa Noche Digna, Componente 1 Plan Protege Calle 2025, para la región de Valparaíso.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Resolución Exenta N°082, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°215, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso"

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 21 de marzo de 2025, mediante Resolución Exenta N°218 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Gabriela Hormazabal Figueroa, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Srta. Macarena Estay Guantiente.

3° Que, según lo dispuesto en el numeral 8.3 Vencido el plazo de revisión de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°3 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, la Comisión de Evaluación levantará un "Acta de Admisibilidad" la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, así como también, los dispositivos respecto a los cuales debe declararse desierto el concurso, indicando al menos lo siguiente:

- i. Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.
- ii. Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, con indicación de su nombre, RUT, el(los) dispositivo(s) al que postuló, y las comunas y/o territorios en los que planea ejecutar el dispositivo.
- iii. Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, con indicación de su nombre, RUT y causal de inadmisibilidad.
- iv. Firma de los integrantes de la Comisión.

De acuerdo con lo anterior, la SEREMI dictará para tales efectos el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva. Dicho acto administrativo se publicará en la página web <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>, una vez totalmente tramitado, sin perjuicio de la correspondiente notificación vía correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles. En el caso que no se hubieran recibido ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases, deberá explicitarse en el acta de admisibilidad, debiendo declarar desierta la convocatoria en el respectivo acto administrativo. Una vez totalmente tramitado el referido acto administrativo, será publicado en la página web del Ministerio, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles."

4° Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 31 de marzo de 2025, de la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el Concurso de antecedentes para ejecutores del "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso", se establece que las siguientes postulaciones recibidas, cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, determinando admisibles las siguientes propuestas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Viña del Mar 2	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Villa Alemana	20	120	Villa Alemana	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Valparaíso	20	120	Valparaíso	\$ 50.400.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Ruta Social Cartagena	25	120	Cartagena	\$ 43.500.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3

5° Que, mediante acta de admisibilidad singularizada en el considerado anterior, se declaró inadmisibles la siguiente postulación, en virtud de la razón que se expone:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Justificación
Albergue Viña del Mar 1	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3	No se presenta formulario en SIGEC de postulación albergue 2025

6° Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las bases administrativas en su numeral 8.2.

RESUELVO:

1° **DECLARESE ADMISIBLES** las siguientes postulaciones al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso",

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Viña del Mar 2	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Villa Alemana	20	120	Villa Alemana	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Valparaíso	20	120	Valparaíso	\$ 50.400.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Ruta Social Cartagena	25	120	Cartagena	\$ 43.500.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3

2° **DECLARESE INADMISIBLE** la siguiente postulación al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso",

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Justificación
Albergue Viña del Mar 1	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3	No se presenta formulario en sigec de postulación albergue 2025

3° **DECLÁRASE DESIERTO** al "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle 2025 para la Región de Valparaíso", el dispositivo Albergue Viña del Mar 1 correspondiente al territorio de Viña del Mar.

4° **PÚBLIQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>,

5° **NOTÍFQUESE** la presente resolución, vía correo electrónico a la Fundación EDUCERE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.


ECA/mm

Distribución:
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)